

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de julio de 1961 por la que se determina la cuantía de las gratificaciones de los Catedráticos de Escuelas Técnicas, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero último.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 238/1961, de 9 de febrero último, al reglamentar las obligaciones de los Catedráticos de nuevo ingreso en los escalafones de las Escuelas Técnicas, en su artículo segundo establece que dichos Profesores percibirán por ello, aparte de los demás emolumentos legales, una gratificación complementaria con cargo a las partidas presupuestarias y al fondo de las correspondientes Escuelas.

Para dar cumplimiento a esta disposición se hace necesario determinar la cuantía y partidas, con cargo a las cuales deben abonarse dichas gratificaciones, así como la forma en que habrá de llevarse a cabo.

En consecuencia, haciendo uso de la autorización que le confiere el citado Decreto en su artículo cuarto,

Este Ministerio a resuelto lo siguiente:

Primero.—Los Catedráticos de nuevo ingreso en las Escuelas Técnicas Superiores percibirán la gratificación de 3.500 pesetas mensuales con cargo al crédito que para dichas atenciones, figura en el vigente Presupuesto de Gastos de Departamento, numeración 121.344/3.º-4.º y la de 1.500 pesetas mensuales con cargo al fondo constituido a tal fin en la Habilitación General del Ministerio por Orden de 30 de noviembre de 1959.

Segundo.—Asimismo, los Catedráticos de nuevo ingreso en el escalafón de Escuelas Técnicas de Grado Medio percibirán la gratificación de 2.000 pesetas mensuales con cargo al crédito consignado en el mencionado Presupuesto numeración 122.344/3.º-1.º y la de 1.000 pesetas mensuales con cargo al fondo establecido para iguales fines de las Escuelas Técnicas de Grado Medio, por Orden de 21 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo).

Tercero.—Las Habilitaciones respectivas confeccionarán en la forma ordinaria las nóminas de las gratificaciones que, por los expresados conceptos, hayan de abonarse con cargo a los citados créditos presupuestarios.

Las que se satisfagan con cargo a los indicados fondos serán remitidas por las Escuelas a la Habilitación General del Departamento, a sus efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 5 de agosto de 1961 por la que se aprueba el nuevo plan de estudios del primer año de la carrera de las Escuelas Técnicas de Grado Medio que se indica.

Ilustrísimo señor:

A propuesta de la Junta de Enseñanza Técnica y de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el nuevo plan de estudios del primer año de la carrera de las Escuelas Técnicas de Grado Medio que a continuación se indican:

Aparejadores

1. Mecánica general.
2. Sistemas de representación.

3. Materiales de construcción.
4. Topografía y levantamiento de planos de edificios.
5. Prácticas gráficas, 1.º

Peritos Agrícolas

1. Botánica y Zoología aplicadas.
2. Fitotecnia.
3. Fitopatología.
4. Agrología y Climatología.
5. Genética.
6. Análisis agrícolas.
7. Motores y máquinas agrícolas.
8. Topografía.

Peritos Industriales

a) Sección eléctrica

1. Ampliación de Matemáticas y Estadística.
2. Topografía.
3. Termotecnia.
4. Mecánica técnica.
5. Electricidad y Electrometría.
6. Dibujo industrial, 1.º
7. Geometría descriptiva.
8. Taller mecánico.

b) Sección mecánica

1. Ampliación de Matemáticas y Estadística.
2. Topografía.
3. Termotecnia.
4. Mecánica general.
5. Conocimiento, ensayo y tratamiento de materiales.
6. Dibujo industrial, 1.º
7. Geometría descriptiva.
8. Taller mecánico 1.º

c) Sección química

1. Ampliación de Matemáticas y Estadística.
2. Termotecnia.
3. Mecánica técnica.
4. Química Física aplicada.
5. Análisis químico.
6. Dibujo industrial, 1.º
7. Geometría descriptiva.

d) Sección Metalúrgica

1. Ampliación de Matemáticas y Estadística.
2. Topografía.
3. Termotecnia.
4. Mecánica técnica.
5. Conocimientos de materiales metálicos y Resistencia de materiales.
6. Análisis Químico.
7. Dibujo industrial, 1.º
8. Geometría Descriptiva.

e) Sección Técnicas Energéticas

1. Ampliación de Matemáticas y Estadística.
2. Topografía.
3. Termotecnia.
4. Mecánica técnica.
5. Conocimiento, ensayo y tratamiento de materiales.
6. Dibujo industrial, 1.º
7. Geometría Descriptiva.
8. Taller Mecánico (Máquinas herramientas).

f) Sección Textil Mecánica

1. Ampliación de Matemáticas y Estadística.
2. Termotecnia.
3. Dibujo industrial, 1.º